



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MARIANA MUÑOZ LARA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0001

ASUNTO: Rebeldia.

ORDEN

El 19 de junio de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una *Moción en Solicitud de Prorroga* en el caso de epígrafe. La misma se basa en que la representación legal de la Autoridad estará fuera de la oficina hasta el 12 de julio de 2019.

Por la presente, se declara **Ha Lugar** la *Moción en Solicitud de Prorroga* presentada por la Autoridad. A su vez, se Ordena a la Autoridad a contestar la Querella en o antes del 19 de julio de 2019.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 2 de julio de 2019. Certifico además que hoy, 2 de julio de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0001 y he enviado copia de la misma a: maryana214@yahoo.com y francisco.marin@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**


Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lcda. Mariana Muñiz Lara

Cond. Segovia Apt. 2014
650 Sergio Cuevas
San Juan, PR 00918



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de julio de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria